



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

**CONTRATO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO "CONSTRUCCION PISOS SALUDABLES (60 VIVIENDAS) COLONIA 19 DE SEPTIEMBRE, MONTE DE LOS OLIVOS Y RAMON AMAYA" SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS.- FUENTE BCIE. MODALIDAD CENTRALIZADA.**

Nosotros: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-03886, y de este domicilio actuando en condición de Director Ejecutivo con rango de Ministro del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (**12-90**) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado según acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y siete guión dos mil diez (**147-2010**), de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil diez (2010), en adelante denominado "**EL FHIS**", y por la otra, el señor **ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS**, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No.0605-1982-00708; RTN. 06051982007081, con domicilio en Colonia La Fuente, Segunda calle, Bloque "K", casa 4308, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. CONTRATANTE: FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); CONTRATO:** Significa el presente contrato entre FHIS y el **CONTRATISTA**, **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada en el Banco de Contratistas de **EL FHIS**. **ORDEN DE INICIO:** Establece que el inicio del proyecto es quince días (15) después de la fecha de la recepción del anticipo por parte del Contratista; **BITACORA:** Libro en el cual se registran en orden cronológico los eventos relevantes que se suscitan durante la ejecución del proyecto; **AMPLIACION DE TIEMPO:** Tiempo adicional que se concede al contratista cuando el proyecto lo requiera en caso de ser necesaria obra adicional o por retraso en la ejecución por causas no imputables a él (condiciones climáticas, escasez de materiales, retraso en el pago de estimaciones o en la aprobación de órdenes de cambio); **LA SUPERVISION:** Es la actividad realizada por un profesional calificado y registrado



*Handwritten initials: AS*

F.H.I.S.  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FECHA: 31-08-2011  
FIRMA: *[Handwritten Signature]*





en el banco de contratistas de **EL FHIS** que garantiza el cumplimiento del contrato por parte del contratista, y que aplica especificaciones técnicas y de calidad de obra, en el tiempo establecido; **GARANTÍA:** Es la fianza o garantía bancaria mediante la cual el contratista garantiza el anticipo de fondos, cumplimiento del contrato y la calidad de obra del proyecto; **FISCALIA:** Es un proceso administrativo sistemático de revisión, documentación y actualización de datos durante las diferentes etapas de un proyecto, mediante la emisión de órdenes de pago por anticipos, estimaciones, órdenes de cambio, de inversión y supervisión; **EL INSPECTOR:** Es el Representante de **EL FHIS** encargado de administrar los contratos de supervisión y de infraestructura; y es el responsable de verificar en todo momento la presencia del Contratista y del Supervisor en el proyecto, verificar que se cumplan los términos de referencia y especificaciones, con el fin de garantizar la calidad de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso, las obras que conforman el Proyecto: **"CONSTRUCCION PISOS SALUDABLES (60 VIVIENDAS) COLONIA 19 DE SEPTIEMBRE, MONTE DE LOS OLIVOS Y RAMON AMAYA"** el cual consiste en realizar mejoras a cada vivienda, mismas que incluyen una conformación y compactación de suelo, fundiciones de pastillas de concreto y afinado de la superficie con polvo de cemento, dicho proyecto se desprende del "Programa Multisectorial de emergencia Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social y que se encuentra ubicado en la **COLONIA 19 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, código **100499** aprobado por el Comité de Operaciones de **EL FHIS** mediante Acta No. **1061** de fecha ocho de marzo del año dos mil once; que será ejecutado conforme a la Ley de Contratación del Estado, financiado con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través del Convenio de Préstamo **2045** suscrito el 27 de Septiembre del año 2010. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al contratista asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 05/100 (L. 487,855.05)** **CUARTA: ANTICIPO. EL FHIS,** otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 26/100 (L. 73,178.26)** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de este contrato previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan aceptado por parte de **EL FHIS**, las correspondientes garantías que rinda **EL CONTRATISTA**. Dicho valor será desembolsado en un plazo de treinta (30) días una vez que el **FHIS** haya recibido y aceptado la garantía de anticipo. Previo al pago de la primera estimación, debe existir evidencia de que **EL CONTRATISTA** ha instalado el rollo de la obra de



*M/S*

EL FHIS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 31-08-2011

FIRMA: *[Signature]*





acuerdo al diseño que **EL FHIS** establece. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** **EL FHIS** pagará al Contratista los montos que correspondan conforme a las estimaciones presentadas de acuerdo al avance físico del proyecto; dichos desembolsos se harán de acuerdo a las estimaciones presentadas por parte de **EL CONTRATISTA**, debidamente revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR** y el Inspector. De cada estimación presentada por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. A las estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por La Ley. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal quince días (15) después de la entrega del cheque de anticipo que equivale al quince por ciento (15%) por parte de **EL FHIS** y la recepción por parte de **EL CONTRATISTA.** **SEPTIMA: PLAZO Y MULTA .** **PLAZO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de **setenta y cinco (75)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA:** En caso que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **EL FHIS** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad del cero punto ciento veinte y cinco por ciento (0.125%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso que equivalente al **SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 82/100 (L. 609.82)** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, pasado este período será causa de rescisión del contrato a menos que a consideración de **EL FHIS** sea contrario a sus intereses. **OCTAVA: GARANTÍAS.** **EL CONTRATISTA**, previo a la entrega del anticipo rendirá: a) Una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir, que asciende a **SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 26/100 (L. 73,178.26)** b) Una garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) sobre el valor del Contrato; que asciende a **SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 26/100 (L. 73,178.26)**, ambas Garantías tendrán una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión y podrán constituirse a través de una Garantía. Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA** no se constituyeren estas garantías en el plazo previsto, **EL FHIS** declarará resuelto el contrato. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de tres meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; c) Se establece una Garantía



*Handwritten initials*

F.H.I.S.  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 FECHA: 31-08-2011  
 FIRMA: *[Signature]*



3



de Calidad de Obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago del último desembolso y tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

**NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes. **DÉCIMA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE RESCISION. EL**

**FHIS** podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las condiciones generales y especiales del mismo; **b)** Por no iniciar la obra después de los quince (15) días calendario de la fecha establecida en la orden de inicio; **c)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por **EL FHIS**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o **EL INSPECTOR** o con base a las visitas que **EL FHIS** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; **d)** Cuando agotado el plazo contractual, el desfase sea mayor a ochenta días (80), salvo casos excepcionales determinados por **EL FHIS**; **e)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **f)** No cumplir con las instrucciones de la Supervisión o inspectoría de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL FHIS** anotados en la bitácora o a través de correspondencia; **g)** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **EL FHIS** procederá a exigir a **EL CONTRATISTA** su devolución, caso contrario ejecutará la garantía rendida para tal efecto. **CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: a)** A requerimiento de **EL FHIS** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **b)** Por incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para continuar la ejecución el proyecto; **c)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura, en cuyo caso no se liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL FHIS**, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a **EL CONTRATISTA** un pago justo y equitativo.



Handwritten initials 'MS'

P.A.S.  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FECHA: 31- 08 2011  
FIRMA: [Signature]



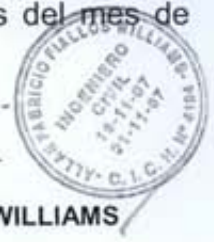


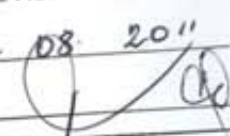
e) Por Muerte de **EL CONTRATISTA**; f) Por aplicación de lo establecido en el **Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 264-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República)** el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato; g) Todas las causales establecidas en las bases de Licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Planos y Diseños; b) Desglose y Análisis de Precios Unitarios; c) Memoria de cálculo; d) Orden de Inicio; e) Presupuesto; f) Especificaciones Técnicas; g) Cronograma de Actividades; h) Condiciones Generales y Especiales del Contrato; i) Desglose de Oferta; j) Nota de Adjudicación k) Garantías; l) Bitácora; m) Adendum; n) Constancia para trámite de Garantía; ñ) Documentos de Licitación. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este Contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios.- No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto **EL CONTRATISTA** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHS**. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once.

  
**NASRY JUAN ASFURA ZABALA**  
 DIRECTOR EJECUTIVO FHS  
 RTN FHS 08019995292594



  
**ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS**  
 CONTRATISTA  
 RTN. 06051982007081



F.H.I.S.  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 FECHA: 31. 08. 2011  
 FIRMA: 



**CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO DE INVERSIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**CONDICIONES GENERALES: PRIMERA: COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a lo siguiente: **a)** En los proyectos que requieran un ingeniero civil residente, antes de dar inicio a la obra, EL CONTRATISTA solicitará por escrito a EL CONTRATANTE la no objeción del mismo, la que será otorgada a través de la Dirección de Control y Seguimiento; **b)** Utilizar los recursos del financiamiento único y exclusivamente para el propósito indicado en la Cláusula Segunda del Contrato de mérito; **c)** Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de EL CONTRATANTE con las indicaciones que el BCIE indique, de acuerdo al modelo y especificaciones del FHIS, la instalación de estos rótulos es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a EL CONTRATANTE; **d)** Reportar inmediatamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; **e)** Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo; **f)** En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de EL CONTRATANTE, de no existir, EL CONTRATISTA propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de la Dirección de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación.

**SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL FHIS en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **TERCERA: IMPACTO AMBIENTAL.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos ni enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo



ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 FECHA: 31-08-2011  
 FIRMA: *[Handwritten Signature]*





la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el Contratista estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EI CONTRATISTA** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Ambiente de **EL FHIS**, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **CONDICIONES ESPECIALES. PRIMERA: OBLIGACIONES:** a) **EI CONTRATISTA** presentará un Cronograma de Ejecución de Actividades en la entrega de sitio; b) **EI CONTRATISTA** entregará a los beneficiarios directos, todos aquellos materiales y equipo que desmontó de la obra objeto de este contrato y obtendrá de los beneficiarios nota de descargo; c) **EI CONTRATISTA** mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) cada vez que el Supervisor o Inspector no le encuentren en el sitio de la obra.- **SEGUNDA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de los términos relacionados con las ejecuciones de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de **EL CONTRATANTE** no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **TERCERA: CLÁUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS:** Los incrementos que por fluctuaciones de mercado se produzcan en los precios de materiales utilizados en el proyecto, así como los incrementos que por decreto del poder ejecutivo se produzcan en la mano de obra, serán reconocidos al contratista del proyecto mediante la aplicación de una formula polinómica de ajuste y en forma simultánea con cada estimación de obra, sin que se requiera ningún trámite adicional. Los detalles sobre la aplicación de la formula polinómica de ajuste están contenidos en el documento denominado METODOLOGÍA DE ESCALAMIENTO DE PRECIOS FORMULA POLINOMICA el cual forma parte del contrato. Los incrementos solamente se reconocerán bajo las condiciones siguientes: 1) Si las estimaciones de pago son presentadas al FHIS dentro del plazo contractual, incluyendo las ampliaciones de tiempo en las que se establece que tiene derecho a escalamiento. 2) No se reconocerán ajustes por escalamiento en los desembolsos por estimaciones y Ordenes de Cambio a partir del momento en que el proyecto este sujeto a multa por atraso en su ejecución. 3) El contratista al momento de solicitar el pago de la última estimación, además de



F.H.I.S.  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 FECHA: 31-08-2011  
 FIRMA: *[Handwritten Signature]*





acompañar los requisitos de Fiscalía y Cierre, presentará Acta de Recepción Definitiva. 4) Se reconocerá únicamente las cantidades de obra realmente ejecutadas y reconocerá a través de órdenes de cambio los incrementos o decrecimientos de las cantidades de obra. **CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso de proyectos que estén con un avance sustancial, así calificado por **EL FHIS**, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, autoriza a **EL FHIS** a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **QUINTA: PROHIBICIONES.** a) **EL CONTRATISTA** no puede subcontratar más del veinte por ciento (20%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad. **SEXTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de la obra por un período de doce meses (12) a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el Contratista deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **SEPTIMA: COMPROMISORIA. EL CONTRATISTA** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **OCTAVA: DEL SUPERVISOR:** a) Verificar el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisar y aprobar las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor del FHIS tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y autorizará el pago de las estimaciones del avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y presentará los informes de avance de la obra.- **NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA. EL CONTRATISTA** con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha **EL INSPECTOR** elaborará el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**.- **DECIMA: CONDICIONES DE RIESGO. EL CONTRATANTE** será responsable de cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras.- **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido

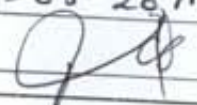
llevadas F.H.I.S. sitio por **EL**  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 FECHA: 31-08-2011  
 FIRMA: 





**CONTRATISTA**, Subcontratistas, Proveedores o cualquier otra persona por quien **EL CONTRATISTA** sea responsable.- **DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL CONTRATISTA**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad del responsable del diseño.- **DECIMA SEGUNDA: PUNTOS DE REFERENCIA.** **EL CONTRATISTA** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por la Municipalidad.- **DECIMA TERCERA: SANCIONES.** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la documentación solicitada para el cierre del proyecto a la Jefatura de Fiscalía del FHIS dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional, el sistema lo inhabilitará automática y temporalmente del Banco de Ejecutores de **EL FHIS**, hasta que se cumpla con este requisito.



<b>F.H.I.S.</b>	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	31-08-2011
FIRMA:	





2(a)

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**  
 ALLAN FABRICIO / FIALLOS WILLIAMS



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
 NACIO EL: 10 OCTUBRE 1982  
 SEXO: MASCULINO  
 EMITIDA EL: 10 AGOSTO 2000

0605-1982-00708



03943437-01

0605-1982-00708

ALLAN FABRICIO / FIALLOS WILLIAMS

SOLICITADA EN 0801



DIRECTOR R.N.P.

*Allan Williams*

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



a)

 República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional													
<b>RTN: 06051982007081</b>													
Nombre o Razón Social: ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS Domicilio Fiscal: RES. LA FUENTE Calle: 2 CALLE N. Casa: S/N Representante Legal: Actividad Económica Principal: No Obligados													
<table border="1"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Inscripciones</th> </tr> <tr> <td>Ventas-Selectivo</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Máquina Tragamoneda</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Importador</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Inscripciones		Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>	Importador	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <td>Imprentas</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Prestamista No Bancario</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Imprentas	<input type="checkbox"/>	Prestamista No Bancario	<input checked="" type="checkbox"/>
Inscripciones													
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>												
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>												
Importador	<input type="checkbox"/>												
Imprentas	<input type="checkbox"/>												
Prestamista No Bancario	<input checked="" type="checkbox"/>												

Fecha de Emisión: 20100309

Fecha de Vencimiento: 20130309

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20960, y el Reglamento del Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.




Director Ejecutivo      Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente


Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras  
 Número de Documento DEI-412- 418681      Transacción: A57D20



## CONSTANCIA

La Infrascrita Jefe del Departamento de Recaudación de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: INFORME: En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud 301-10-10901-11389 de fecha 02-12-2010 presentada por ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS, actuando en su condición personal, quien está solicitando CONSTANCIA DE SOLVENCIA a su favor; al respecto los suscritos INFORMAN: Que conforme a nuestros registros: ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS con R.T.N 06051982007081, clasificado como Pequeño Contribuyente; se revisó en nuestros sistemas computacionales el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias (2005-2009) encontrándose solvente con los tributos declarados y pagados en concepto de Impuesto Sobre la Renta periodos antes descritos. Quedando sujeto a cualquier Impuesto que resulte después de la emisión de esta CONSTANCIA, y a la formulación de ajustes de acuerdo a las leyes respectivas. La presente tiene vigencia de 30 días calendario. Tegucigalpa, MDC. 07 de diciembre, 2010 (FIRMA) ANA ROSA SEGURA ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA CTA. CTE. ARCS.- (SELLO Y FIRMA) MARIO VELASQUEZ PEREZ JEFE SECCION CTA. CTE. A. R. C. S."

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de diciembre del año Dos Mil Diez.

  
PATRICIA CONCEPCION VARGAS DIAZ

ACUERDO No. DEI-SG-226-B-2010

ARS/MPR



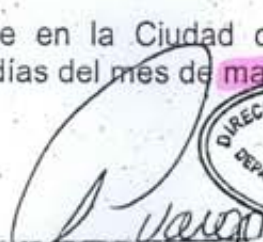




## CONSTANCIA

La Infrascrita Jefa del Departamento de Recaudación de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: INFORME: En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud 301-11-10901-3356 de fecha 11-05-2011 presentada por ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS, actuando en su condición de representante de la empresa PROYECTO DE INGENIERIA CENTRO AMERICANA S.DE.R.L (PROINCA), quien está solicitando CONSTANCIA DE SOLVENCIA a favor de la empresa; al respecto los suscritos INFORMAN: Que conforme a nuestros registros: PROYECTO DE INGENIERIA CENTRO AMERICANA S.DE.R.L con R.T.N 08019010279530, clasificada como Pequeño Contribuyente; se revisó en nuestros sistemas computacionales el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias (2006-2010) encontrándose solvente con los tributos declarados y pagados en concepto de Impuesto Sobre la Renta periodos antes descritos. Quedando sujeto a cualquier Impuesto que resulte después de la emisión de esta CONSTANCIA, y a la formulación de ajustes de acuerdo a las leyes respectivas. La presente tiene vigencia de 30 días calendario. Tegucigalpa, MDC.17 de mayo, 2011 (FIRMA) ANA ROSA SEGURA ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA CTA. CTE. ARCS.- (SELLO Y FIRMA) MARIO VELASQUEZ PEREZ JEFE SECCION CTA. CTE. A. R. C. S."

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de mayo del año Dos Mil once.

  
PATRICIA CONCEPCIÓN  
ACUERDO

ARS/MPR







## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. 557-2010. DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticuatro de agosto del dos mil diez. VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, por la Persona Natural Nacional ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS, con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37 y 64 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 1541-2010 en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas, en el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Persona Natural Nacional ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS, con R.T.N. 06051982007081 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Persona Natural Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Persona Natural Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. SEGUNDO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. CUMPLASE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaría. (f). Astrid Amparo Villars Bustillo. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil diez.



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN BANCO DE CONTRATISTAS**  
**CONTRATISTA DE OBRA**

El Infrascrito Sub-Director de Contrataciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por este medio **HACE CONSTAR**: que el Ing. **ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS**, con Teléfonos N° 227-7134 / 235-4579 / 9890-7034, domicilio en Col. La Fuente, segunda calle, casa N° 4308, bloq. K, en el Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, se encuentra inscrito y habilitado en el **Banco de Contratistas** del FHIS, con registro en el Sistema No. 0605198200708.

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los **08 días** del mes de **JUNIO** del año **2011**.



*Roberto Pineda*  
LIC. ROBERTO PINEDA

**SUB-DIRECTOR DE CONTRATACIONES**





5)

Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

4795

## CONSTANCIA

Nº 2011-1

El suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH)  
hace constar que: ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

INGENIERO CIVIL

bajo el Nº CICH

4194

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 31 DE MAYO 2011

  
SECRETARIO GENERAL







VALOR LPS. 500.00  
SERIE "B"



*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad* No. 381799

1 El Infrascrito ~~Notario~~ Público, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito  
2 Central, Departamento de Francisco Morazán, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras  
3 con carnet número 1380 e inscrito con registro notarial número 970 de la Honorable Corte  
4 Suprema de Justicia, con Despacho Notarial ubicado en Edificio Graciela, Colonia Miramontes  
5 frente a la entrada de buses de la Escuela Elvel, primer piso, Oficina #1; CERTIFICA: 1) Que  
6 la firmas que anteceden y que corresponden, al señor ALLAN FIALLOS WILLIAMS,  
7 actuando en su condición personal, puesta al pie de las cartas de fecha 10 de Junio del 2011 de  
8 **DECLARACION JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LOS ARTICULOS 15**  
9 **Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.**, donde declara bajo juramento que  
10 esta no está comprendida en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades prevista en los  
11 artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y **DECLARACION JURADA DE NO**  
12 **TENER CONFLICTO DE INTERESES Y NO HABER SIDO DECLARADO**  
13 **INELEGIBLE POR EL BCIE. - SON AUTENTICAS** por ser la que utiliza en todos sus actos  
14 y ser de mi conocimiento. 2) Que las fotocopias que a continuación se describen: a) Tarjeta de  
15 Identidad número 0605-1982-00708 y Registro Tributario Nacional RTN. No.06051982007081  
16 del señor ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS. b) Constancia de Solvencia a favor de  
17 ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS con fecha 7 de Diciembre del 2010 de la  
18 Infrascrita Jefe del Departamento de Recaudación de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, (DEI).  
19 c) Constancia de Solvencia a favor de ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS actuando  
20 en su condición de representante de la empresa PROYECTOS DE INGENIERIA CENTRO  
21 AMERICANA S. de R.L. (PROINCA) con fecha 17 de Mayo del 2011 de la Infrascrita Jefe del  
22 Departamento de Recaudación de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, (DEI)., d) Certificación de  
23 la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) Secretaria de Estado  
24 del Despacho Presidencial de la resolución No 557-2010 de fecha 24 de Agosto del 2010. e)